



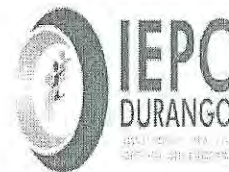
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DE PASANTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO, EN UNIÓN DEL M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UJED" Y POR OTRO LADO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO, LIC. JAVIER MIER MIER Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, C. LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RA QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LOS SIGUENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 02 de octubre del año 2012, "EL INSTITUTO" y "LA UJED", firmaron Convenio General de colaboración en el cual , ambas partes acuerdan aprovechar recíprocamente la infraestructura, recursos humanos, medios, conocimientos y experiencias con que cuentan en programas sociales destinados prioritariamente a la población femenina de precarias condiciones económicas, de acuerdo a los fines de cada una de las partes suscribientes.

En el convenio General, "LA UJED", a través del Servicio Social Universitario, Servicio Social de Pasantes y actividades de vinculación de estudiantes de las dependencias universitaria siguientes: Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Medicina Humana y Nutrición, Economía, Contaduría y Administración, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Psicología, Enfermería y Obstetricia, Odontología y las Escuelas de Matemáticas Aplicadas, Comercial Practica, Colegio de Ciencias y Humanidades, Preparatoria Diurna, Preparatoria Nocturna, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Ciencias Sociales y la Dirección de Extensión de los Servicios Universitarios, conviene colaborar con " EL INSTITUTO " en todas aquellas actividades en que los propios estudiantes puedan coadyuvar aportando sus





conocimientos y esfuerzos en beneficio de la comunidad y al mismo tiempo puedan enriquecer sus estudios según el grado académico y profesión elegida.

DECLARACIONES

I. "LA UJED" DECLARA:

- a) Que es una institución de Educación Superior, creada mediante decreto No. 101 del 21 de Marzo de 1957, reformada mediante decreto No. 361 del 30 de Abril de 1962 y decreto No. 07 de 07 de Octubre de 2010, misma que se rige por su Ley Orgánica y Reglamento Oficial.
- b) Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango es una Corporación Pública, Autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, incluso y conforme al artículo 2° de la citada Ley, para celebrar convenios con otras instituciones en la que fuere útil y necesario para el mejor logro de sus fines, que básicamente consisten en impartir la Educación, Realizar Investigación Científica, así como fomentar y difundir la Cultura.
- c) Que el **LIC. LUIS TOMAS CASTRO HIDALGO**, mediante sesión del H. Consejo Universitario celebrado el 7 de octubre de 2010, fue electo Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango para el periodo 2010-2016, habiéndose protocolizado dicha acta mediante escritura pública quince mil doscientos uno del volumen setecientos dos ante la Fe del Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, Notario Público número once de este Distrito Judicial y el **M.I. José Vicente Reyes Espino**, es designado **Secretario General**, mediante nombramiento de fecha 12 de octubre de 2010, expedido por el Rector, cuyas funciones las especifica el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- d) Que para efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Constitución N°404 sur, C.P. 34000, Zona Centro, de esta ciudad de Durango.



II. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- a) Que fue creado mediante decreto número 372, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinte de octubre de 1994.
- b) Que de acuerdo al artículo 107 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, profesional en su desempeño, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en toda la Entidad de los procesos electorales estatales, distritales y municipales ordinarios y extraordinarios, así como organizar y vigilar los procesos de referéndum y plebiscito.
- c) Que de acuerdo con la fracción XXV, párrafo 1, del artículo 123 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, el Secretario Ejecutivo en unión con el Presidente del Consejo Estatal Electoral, pueden suscribir convenios a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
- d) Que para efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Litio s/n de la colonia Ciudad Industrial, 34208, de esta ciudad capital.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad legal con la que comparecen a celebrar el presente instrumento;
- b) Que no existe error o vicio del consentimiento y, por lo tanto;
- c) Que es su deseo celebrar el presente convenio, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente **Instrumento** incorporar a las **Prácticas Profesionales** en "EL INSTITUTO" a los estudiantes de "LA UJED" que tengan aprobado el 70% o más de créditos del Plan de Estudios de la **Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Ciencias Políticas** por medio de prácticas y del **Servicio Social de Pasantes**.

Para tal efecto, los educandos serán asignados en su auxilio en diversas labores dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO", en diferentes horarios definidos previamente por escrito por "LAS PARTES",





procurando que tales actividades no pongan en riesgo la vida y la salud de los alumnos que realizan Prácticas Profesionales o el Servicio Social de Pasantes.

SEGUNDA.- “LA UJED”, a través de la Secretaría Académica y de la Coordinación de Servicio Social de Pasantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se compromete a canalizar a “EL INSTITUTO” a los estudiantes que deseen realizar **Prácticas Profesionales** y **prestar su Servicio Social de Pasantes** y a vigilar y evaluar que las prácticas y prestación de **Servicio Social de Pasantes** se realicen en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en su Reglamento General de Servicio Social.

TERCERA.- En la medida de sus posibilidades, “LA UJED” ofrece a “EL INSTITUTO” y, siempre de acuerdo a su disponibilidad, los espacios con que cuenta, como auditorio, sala audiovisual y biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en cuanto beneficie a lograr el objetivo del presente convenio.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” se compromete a brindar los espacios adecuados, el material, la orientación y capacitación necesaria a los estudiantes de “LA UJED” que realicen Prácticas Profesionales o que presten su Servicio Social de Pasantes dentro de sus instalaciones.

QUINTA.- “EL INSTITUTO” se compromete a elaborar y entregar las constancias de Prácticas Profesionales y de Servicio Social de Pasantes a los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con el total de horas o plazo requerido para tal efecto por “LA UJED”.

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL INSTITUTO” y “LA UJED” se comprometen a designar cada uno a un responsable de velar por la correcta observancia del presente Instrumento.

Por su parte, “LA UJED” designa los (as) titulares de la Secretaría Académica y de la Coordinación de Servicio Social de Pasantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y “EL INSTITUTO” designa a la **C.P. CRISTINA CAMPOS ZAVALA**.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de “buena fe”, por lo que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de su representación y/o ejecución se resolverá de común acuerdo.



4/5



OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción relacionada con este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independiente de estar prestando sus servicios en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, pudiendo modificarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante comunicación escrita y firmada por “LAS PARTES” con 30 días, previo a tal decisión.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en 4 ejemplares originales igualmente válidos, y estampan en ellos sus respectivos sellos en la ciudad de Durango, Dgo. a los tres días del mes de octubre del año 2012.

Por “LA UJED”



LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO
Rector

Por “EL INSTITUTO”

LIC. JAVIER MIER MIER
Presidente

M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO
Secretario General

C. LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RIO
Secretario Ejecutivo

DR. RAÚL MONTROYA ZAMORA
Director de la Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas



S/S